

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Estrategia Asturiana de Educación para el Desarrollo y Sensibilización busca potenciar y priorizar las buenas prácticas y propiciar la colaboración de todos los agentes en la realización de actuaciones conjuntas y coordinadas.

Se considera primordial mejorar el conocimiento de la población sobre la situación de los países en desarrollo y el compromiso activo de la ciudadanía. La educación para el desarrollo ha ido creciendo en los últimos años con el apoyo de la administración autonómica y la existencia de un proceso de diálogo con las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), comprometidas con el conocimiento, valores y actitudes del modelo de ciudadanía global donde las personas son conscientes de su pertenencia a una comunidad local y global, se comprometen activamente en la construcción de un mundo más justo, igualitario y sostenible, contribuyendo a erradicar la injusticia y la pobreza. Esto se ha traducido en una apuesta por aumentar la calidad de las intervenciones en el ámbito de la Educación para el Desarrollo (EpD).

En este sentido, la Consejería de Presidencia, a través de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, considera conveniente la financiación de acciones de carácter formativo, dirigidas a jóvenes asturianos y asturianas que deseen conocer “in situ” la ejecución de un proyecto de cooperación al desarrollo, mediante el otorgamiento de ayudas concedidas por el procedimiento de concurrencia competitiva, a través del programa Juventud Asturiana Cooperante 2023, y que va más allá de las subvenciones que anualmente se conceden para proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, ejecutados en el territorio del Principado de Asturias.

Segundo.- En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el periodo 2023-2025, aprobado mediante Resolución de 22 de febrero de 2023, consta el otorgamiento de esta convocatoria pública de subvenciones dentro de las que se concederán en el presente ejercicio.

Tercero.- Las Bases Regulatorias para la ejecución del Programa Juventud Asturiana Cooperante se aprueban por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 28 de marzo de 2017 (BOPA n.º 78, de 4-IV-2017), siendo modificadas por Resolución de 16 de marzo de 2018 (BOPA n.º 78, de 5-IV-2018).

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas

Estado	Original	Página	Página 1 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, se ha tramitado el correspondiente documento contable de autorización del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La gestión de la política de cooperación al desarrollo está incardinada en el ámbito de la Consejería de Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 22.1 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, esto es, mediante la aprobación de la oportuna convocatoria pública previa aprobación de las bases reguladoras de la misma. Así mismo, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, establece en el artículo 6.2 que el otorgamiento de subvenciones innominadas y genéricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se realizará mediante convocatoria pública, previa aprobación de las bases reguladoras de la misma.

Tercero.- La competencia para aprobar la convocatoria de la subvención corresponde a la Consejera de Presidencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

Cuarto.- La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Presidencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones fija en su artículo 23.2 el contenido mínimo de las convocatorias aprobadas por el órgano competente.

Sexto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 11.10.313C.484.236 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2023.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por la presente

RESUELVO

Estado	Original	Página	Página 2 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

Primero.- Autorizar el gasto por un importe igual a **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **11.10-313C-484.236** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del Programa Juventud Asturiana Cooperante, de la Consejería de Presidencia, para el año 2023.

1.- Objeto, condiciones y finalidad.

La presente convocatoria pública tiene por objeto la concesión de 14 (catorce) ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en el Programa Juventud Asturiana Cooperante 2023, cuya finalidad es propiciar el acercamiento de jóvenes del Principado de Asturias a la realidad de la cooperación al desarrollo, ofreciendo la posibilidad de formarse o perfeccionar su formación profesional en el ámbito de la cooperación al desarrollo, a través de su incorporación, mediante una estancia temporal, a un proyecto de cooperación previamente seleccionado por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Esta estancia temporal se verá complementada con la correspondiente información y orientación en la materia, que se impartirá con carácter previo a la incorporación al proyecto de las y los jóvenes cooperantes.

Los destinos, proyectos y perfiles necesarios para cada uno de ellos se detallan en la tabla siguiente:

PROGRAMA “JUVENTUD ASTURIANA COOPERANTE”

DESTINO 1	
Nº de plazas :	1
País	El Salvador
ONGD tutora	Fundación Mujeres
Contraparte	Las Mélicas
Proyecto	Jóvenes salvadoreñas empoderadas para el ejercicio de su ciudadanía plena. Fortalecida la autonomía de las mujeres jóvenes, para el ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos en los municipios de Mejicanos, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, San Marcos y San Salvador.
Fechas de la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (preferiblemente de septiembre a noviembre)

Estado	Original	Página	Página 3 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Perfil de la persona solicitante	Formación/cualificación profesional: Puede ser titulación o estudiantes de último año (deben tener aprobados los cursos anteriores completos) Formación académica necesaria: Formación universitaria en ciencias sociales Formación mas adecuada a valorar: – Educación para la ciudadanía global o cooperación internacional. – Gestión de ciclo de proyectos. – Igualdad de género y feminismo. – Educación popular, educar para la igualdad y/o coeducación. – Intervención en el ámbito comunitario y/o desarrollo local. – Violencia de género. – Incidencia política. Tareas a desarrollar: 1. Apoyo técnico y logístico para la preparación y la realización de las actividades formativas, de sensibilización, etc. vinculadas al proyecto en terreno. 2. Apoyo técnico para la ejecución de las actividades del proyecto relacionadas con la asesoría jurídica y psicológica a mujeres sobrevivientes de violencia y en general con el derecho a vivir una vida libre de violencia de género. 3. Participación en espacios de coordinación y articulación de la red de colectivas juveniles en los cuales participe la socia local. 4. Apoyo a la estrategia de incidencia de Fundación Mujeres y de Las Méridas en temas clave como la prevención de violencia de género y la participación social y política de jóvenes 5. Apoyo a los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto.
Idioma	Castellano
Importe total de la ayuda	Estancia de 2 meses: 3.900 € (se destinarán 2.130 € a gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos internos en el país de destino)

DESTINO 2	
Nº de plazas :	1
País	Colombia
ONGD tutora	Soldepaz.Pachakuti.
Contraparte	Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda
Proyecto	Acciones de acompañamiento en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto.
Fechas de la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre
Perfil de la persona solicitante	Formación/cualificación profesional: Puede ser titulación o estudiantes de último año (deben tener aprobados los cursos anteriores completos) Formación mas adecuada a valorar: Especialidades de humanidades y Ciencias Sociales. Tareas a desarrollar: Observación y acompañamiento a las personas del colectivo y a las víctimas.
Idioma	Castellano

Estado	Original	Página	Página 4 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Importe total de la ayuda	Estancia de 2 meses: 3.600 € (se destinarán 2.010 € a gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos internos en el país de destino)
----------------------------------	--

DESTINO 3	
Nº de plazas :	2
País	Senegal
ONGD tutora	LATE Asturias
Contraparte	LES AMIS DE THIONCK ESSYL SECTION SÉNÉGALAISE
Proyecto	Mejoras las condiciones educativas de las alumnas de Thionck Essyl mediante la formación y la promoción del derecho a la educación de las niñas y la mejora de las infraestructuras y el equipamiento del Centro de Educación Media.
Fechas de la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (preferiblemente entre octubre y diciembre)
Perfil de la persona solicitante	Formación/cualificación profesional: Puede ser titulación o estudiantes de último año (deben tener aprobados los cursos anteriores completos) Formación mas adecuada a valorar: Especialidades de humanidades y Ciencias Sociales. Tareas a desarrollar: • Apoyar en la Identificación y formulación de nuevos proyectos • Elaborar herramientas de trabajo como formularios, encuestas, etc. • Apoyo en la planificación y desarrollo de los talleres formativos y de sensibilización destinado a alcanzar los objetivos del proyecto. • Elabora informes de seguimiento y evaluación.
Idioma	Francés (recomendado)
Importe total de la ayuda	Estancia de 2 meses: 2.200 € por plaza (se destinarán 1.000 € a gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos internos en el país de destino)

DESTINO 4	
Nº de plazas :	1
País	Honduras
ONGD tutora	Medicuumundi Norte
Contraparte	Municipalidad de Omoa.
Proyecto	Fortalecimiento a la Oficina Municipal de la mujer. Fortalecer la estrategia en cuanto a la organización de la red municipal de mujeres y el manejo integral contra la violencia de género en el municipio de Omoa.
Fechas de la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre
Perfil de la persona solicitante	Formación/cualificación profesional: Puede ser titulación o estudiantes de último año (deben tener aprobados los cursos anteriores completos) Formación mas adecuada a valorar: Psicología, desarrollo social, sociología. Formación en igualdad.

Estado	Original	Página	Página 5 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

	Tareas para desarrollar: . Seguimiento técnico a la organización y formación a los grupos que conforman la red de mujeres. . Reuniones con las integrantes de la red de mujeres. . Apoyo en la implementación del protocolo de atención integral a mujeres que sufren violencia de género en el municipio. . Generar un proceso de capacitación a lo interno de la municipalidad en tema de violencia basada en género y equidad de género.
Idioma	Castellano
Importe total de la ayuda	Estancia de 2 meses: 2.600 € (se destinarán 1.030 € a gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos internos en el país de destino)

DESTINO 5	
Nº de plazas :	1
País	Guatemala
ONGD tutora	SERONDA
Contraparte	Asociación CIAS
Proyecto	Proyecto Puente Belice. Alternativa de vida para jóvenes que viven en colonias urbano-marginales de Ciudad Guatemala.
Fechas de la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (preferiblemente entre julio y octubre)
Perfil de la persona solicitante	Formación/cualificación profesional: Puede ser titulación o estudiantes de último año (deben tener aprobados los cursos anteriores completos) Formación académica necesaria: Grados de trabajador social, psicología o educación social. Tareas a desarrollar: Incorporarse en los procesos formativos del Equipo Educativo a todos los niveles, especialmente participando en los talleres de formación humana semanales y mensuales; acompañando las actividades de proyección social de los fines de semana y las actividades de recesos y tiempo libre.
Idioma	Castellano
Importe total de la ayuda	Estancia de 2 meses: 3.100 € (se destinarán 1.530 € a gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos internos en el país de destino)

DESTINO 6	
Nº de plazas :	2
País	Bolivia
ONGD tutora	Arco Iris, educación para el desarrollo
Contraparte	Asociación civil proyecto hombres nuevos
Proyecto	Comunidades Educativas Hombres Nuevos. Tiene como objetivo la promoción de la Educación como herramienta para combatir la pobreza y la marginalidad y facilitar el acceso a ésta a la población más vulnerable a todos los niveles.

Estado	Original	Página	Página 6 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Fechas de la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (preferiblemente entre marzo y junio o entre agosto y octubre)
Perfil de la persona solicitante	Formación/cualificación profesional: Puede ser titulación o estudiantes de último año (deben tener aprobados los cursos anteriores completos) Formación académica necesaria: Grados de educación social, psicología o psicopedagogía. Formación mas adecuada a valorar: Grado en educación social Tareas a desarrollar: • Actividades para fomentar el uso de Bibliotecas • Talleres a profesores, padres de familias y estudiantes. • Atención de casos. • Asesoramiento y orientación familiar. • Diagnósticos • Preparación de Herramientas que se puedan aplicar
Idioma	Castellano
Importe total de la ayuda	Estancia de 2 meses: 2.500 € cada plaza (se destinarán 950 € a gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos internos en el país de destino)

DESTINO 7	
Nº de plazas :	1
País	Colombia
ONGD tutora	ISCOD
Contraparte	CUT - Colombia
Proyecto	Hacia la transición ecológica justa en los sectores minero energético y agrícola de los países andinos con énfasis en el trabajo decente. Busca contribuir a que los sindicatos de la zona andina impulsen una transición ecológica en los sectores minero energético y agrícola, que integre estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático y que se realice de una forma justa para las trabajadoras/es y poblaciones
Fechas de la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (preferiblemente en los meses de julio y agosto)
Perfil de la persona solicitante	Formación/cualificación profesional: Puede ser titulación o estudiantes de último año (deben tener aprobados los cursos anteriores completos) Formación académica necesaria: Ingeniería Civil e Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos, Ingeniería de Tecnologías Mineras o Ingeniería Forestal y del Medio Natural. Tareas a desarrollar: • Apoyo en la puesta en marcha de las actividades del convenio. • Apoyo en la elaboración de los programas formativos. • Asesoría a la contraparte en temas relacionados con transición ecológica, mitigación y adaptación al cambio climático.

Estado	Original	Página	Página 7 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Idioma	Castellano
Importe total de la ayuda	Estancia de 2 meses: 3.600 € (se destinarán 2.030 € a gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos internos en el país de destino)

DESTINO 8	
Nº de plazas :	1
País	Cuba
ONGD tutora	ISCOD
Contraparte	CUT - Cuba
Proyecto	Trabajo decente y seguro y mejora productiva y medioambientalmente sostenible para la seguridad y soberanía alimentaria en los sectores agropecuario y azucarero de Cuba, con especial atención a la inclusión de jóvenes, a la igualdad de género y contra la VBG en el trabajo.
Fechas de la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (preferiblemente en los meses de julio y agosto)
Perfil de la persona solicitante	Formación/cualificación profesional: Puede ser titulación o estudiantes de último año (deben tener aprobados los cursos anteriores completos) Formación mas adecuada a valorar: Trabajo social. Tareas a desarrollar: • Apoyo en la puesta en marcha de las actividades del convenio. • Apoyo en la elaboración de los programas formativos. • Asesoría a la contraparte en temas relacionados con igualdad de género, lucha contra la violencia de género y participación de jóvenes.
Idioma	Castellano
Importe total de la ayuda	Estancia de 2 meses: 3.600 € (se destinarán 2.010 € a gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos internos en el país de destino)

DESTINO 9	
Nº de plazas :	2
País	República Dominicana
ONGD tutora	Fundación para el Desarrollo de la Enfermería/ Fuden
Contraparte	Dirección Provincial de Salud de Monte Plata, DPS.
Proyecto	"Contribuir a la promoción de los derechos humanos con énfasis en el derecho al agua potable, saneamiento básico y derecho a la salud de mujeres, hombres, niñas y niños del batey Luisa Prieta, del municipio de Monte Plata, República Dominicana"
Fechas de la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre (preferiblemente en los meses de septiembre y octubre)

Estado	Original	Página	Página 8 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Perfil de la persona solicitante	Formación/cualificación profesional: Puede ser titulación o estudiantes de último año (deben tener aprobados los cursos anteriores completos) Formación académica necesaria: Diplomados o Graduados en Enfermería. Tareas a desarrollar: Contribuir en las actividades que según el cronograma del proyecto se estén realizando en terreno:: • Llevar el seguimiento de la construcción de letrinas junto con la coordinadora local. • Realización de una campaña de Educación para la Salud y hábitos higiénicos. • Realizar talleres de educación para la salud. • Actividades en el Hogar "Un Mundo Feliz", de apoyo formativo a las actividades que realizan los equipos sanitarios locales entre las que se encuentran, apoyo a las actividades extraescolares de las niñas y apoyo a las personas mayores que residen en el Hogar. • Visitas a los bateyes para evaluar las actividades realizadas anteriormente y realizar formaciones de refuerzo a las promotoras y población de los bateyes. • Participación en la Ruta de la Salud. Organizada por el Ministerio de Salud en las diferentes provincias/áreas de salud cada 15 días.
Idioma	Castellano
Importe total de la ayuda	Estancia de 2 meses: 3.500 € por plaza (se destinarán 1.780 € a gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos internos en el país de destino)

DESTINO 10	
Nº de plazas :	2
País	Colombia
ONGD tutora	Pueblo y Dignidad
Contraparte	Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos
Proyecto	Protección y garantías para personas integrantes de comunidades y organizaciones sociales vulnerables, víctimas de amenazas y agresiones en Colombia. El objetivo de este proyecto es brindar mecanismos de protección y acompañamiento integral (jurídicos, organizativos, formativos e informativos) a líderes(as) sociales y defensoras(es) de derechos humanos, amenazados o agredidos por su labor de defensa de los derechos fundamentales y de la búsqueda de la paz, asegurando que puedan continuar con sus proyectos de vida y de exigibilidad de derechos.
Fechas de la estancia	Entre la fecha de concesión y el 31 de diciembre
Perfil de la persona solicitante	Formación/cualificación profesional: Puede ser titulación o estudiantes de último año (deben tener aprobados los cursos anteriores completos) Formación mas adecuada a valorar: Derecho, psicología, trabajo social, sociología. Tareas a desarrollar:

Estado	Original	Página	Página 9 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

	Acompañamiento a comunidades, talleres.
Idioma	Castellano
Importe total de la ayuda	Estancia de 3 meses: 4.100 € por plaza (se destinarán 2.530 € a gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos internos en el país de destino)

2.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria de ayudas se registrará por las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 28 de marzo de 2017 (BOPA n.º 78 de 4 de abril de 2017), modificadas por Resolución de 16 de marzo de 2018 (BOPA n.º 78 de 5 de abril de 2018) y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Decreto 71/1992, de 29 de noviembre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

3.- Cuantía de las subvenciones.

El importe global máximo de las ayudas será de 45.000 euros y se financiará con cargo al Programa de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Presidencia, aplicación presupuestaria 11.10-313C-484.236 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

El importe de cada una de las ayudas vendrá determinado en función del país donde se vaya a desarrollar la estancia y la forma en la que la ONGD gestiona el alojamiento y manutención, resultando así las siguientes cuantías para cada destino:

	Por plaza	Nº plazas	Total
Destino 1	3.900	1	3.900
Destino 2	3.600	1	3.600
Destino 3	2.200	2	4.400
Destino 4	2.600	1	2.600
Destino 5	3.100	1	3.100
Destino 6	2.500	2	5.000

Estado	Original	Página	Página 10 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Site

Destino 7	3.600	1	3.600
Destino 8	3.600	1	3.600
Destino 9	3.500	2	7.000
Destino 10	4.100	2	8.200

En todo caso la concesión de las ayudas está condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

4. -Gastos subvencionables

Los gastos imputables a las ayudas se recogen en la base cuarta de las bases reguladoras y son los siguientes:

- a) Viaje de ida y vuelta hasta el punto de puesta en contacto con la ONGD en el país de destino.
- b) Visado de entrada en el país de destino.
- c) Vacunaciones.
- d) Certificado de antecedentes penales.

Este certificado debe presentarse en el plazo de diez días una vez que las personas resulten seleccionadas.

- e) Póliza de asistencia en viajes y responsabilidad civil privada. La asistencia en viaje tendrá necesariamente la siguiente cobertura: fallecimiento e incapacidad permanente por accidente; asistencia sanitaria: gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización; repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos; desplazamiento, estancia y repatriación de un acompañante en caso de hospitalización; regreso de un asegurado por fallecimiento de un familiar no asegurado; equipajes: pérdidas materiales y demora en la entrega.

Esta póliza debe presentarse en el plazo de diez días una vez que las personas resulten seleccionadas y sin ella no podrá realizarse el viaje.

- f) Gastos de alojamiento y manutención, que incluirán los gastos en desplazamientos internos dentro del país.

5.- Requisitos, plazo y forma de presentación

5.1. Podrán ser personas beneficiarias de ayudas aquellas identificadas como tales en la base segunda de las reguladoras.

Estado	Original	Página	Página 11 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

5.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de esta convocatoria.

5.3. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Presidencia, Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y el lugar de presentación será cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la sede electrónica del Principado de Asturias ubicada dentro del portal www.asturias.es.

5.4. La solicitud y el Anexo de la convocatoria así como toda la información referida a la misma se encuentran disponibles en la ficha de servicio alojada en el portal www.asturias.es incluyendo el código AYUD0165T01 en el recuadro de búsqueda.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las Bases Reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la ayuda concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento. Igualmente comportará la autorización a la Administración del Principado para recabar de cualquier Administración Pública cuantos datos de carácter personal, relativos a las personas beneficiarias, pudieran resultar necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de las mismas, de los requisitos para acceder a las presentes ayudas.

5.5. La solicitud, debidamente cumplimentada en modelo normalizado, deberá presentarse acompañada de la totalidad de la documentación exigida en las bases reguladoras y en la presente convocatoria y en concreto:

1. Acreditación de la identidad de la persona solicitante. La presentación de la solicitud, salvo oposición expresa, conlleva el consentimiento para que por parte del órgano instructor del procedimiento se recaben los datos relativos al documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, así como del certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia. En el caso de oponerse expresamente deberán aportar fotocopia del NIF o NIE y del Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias; en caso de estar empadronado en otra Comunidad Autónoma, explicación detallada de los motivos que justifican ese empadronamiento.
2. Fichero de acreedores debidamente cumplimentado.
3. Acreditación de la titulación académica, cualificación profesional y otros estudios de la persona solicitante.

Estado	Original	Página	Página 12 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

4. Acreditación de las horas de formación en materia de cooperación al desarrollo. Se acreditará mediante certificación de la entidad o entidades responsables de la formación.
5. Acreditación de la experiencia en voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo. Se acreditará mediante certificación de las ONGD en la que constará la antigüedad como voluntario o voluntaria y el número de horas dedicadas. Se certificará igualmente la existencia de póliza de seguro para la persona voluntaria a cargo de la ONGD.
6. Acreditación de la experiencia en voluntariado en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social. Se acreditará mediante certificación de las asociaciones en la que constará el número de horas dedicadas. Se certificará igualmente la existencia de póliza de seguro para la persona voluntaria a cargo por la asociación o entidad de que se trate.
7. Acreditar conocer el idioma del país donde se desarrolla el proyecto de cooperación al que se quiere incorporar.
8. Declaración de cumplir los requisitos para ser beneficiaria de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.6. Con independencia de la documentación anteriormente señalada, la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo podrá solicitar la documentación complementaria que considere necesaria para la adecuada valoración de la solicitud y correcta evaluación de la subvención, que en su caso, pudiera otorgarse.

No obstante, en aplicación de lo establecido en el artículo 53. 1 apartado d), de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá obviar la presentación de la documentación general siempre que no haya caducado su validez, y que se hubiera aportado con anterioridad ante la Administración actuante, especificando el organismo y expediente en que se encuentra.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

6.1. El órgano instructor será la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, resolviéndose el procedimiento por Resolución de la Consejería de Presidencia, que deberá ser dictada en el plazo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. En caso de no dictarse y notificarse resolución en el plazo indicado, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

6.2. La resolución del procedimiento por la que se conceden y deniegan las ayudas será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias sin perjuicio de la notificación individual a cada una de las personas beneficiarias de conformidad con los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estado	Original	Página	Página 13 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

7.- Instrucción y criterios de valoración de las solicitudes

7.1. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y los proyectos serán valorados según los criterios contenidos en la base VII de las reguladoras, pudiendo alcanzarse, entre la fase de preselección y selección un máximo de 105 puntos.

7.2 Fase de preselección (hasta 80 puntos)

7.2.1 Las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en la Base segunda de las reguladoras, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios para cada uno de los proyectos solicitados:

— Titulación académica, cualificación profesional y otros estudios de cada solicitante que se consideren más adecuados para la participación en los proyectos de cooperación solicitados, según conste en la ficha descriptiva de cada proyecto que figurará en la correspondiente convocatoria, hasta 10 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Si la persona solicitante tuviese la titulación académica, cualificación profesional u otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en el proyecto solicitado y acredite además experiencia práctica en el área profesional de que se trate, excepto las prácticas obligatorias correspondientes a la titulación académica, 10 puntos.
- Si la persona solicitante tuviese la titulación académica, cualificación profesional u otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en el proyecto solicitado, pero no pueda acreditar experiencia práctica en el área profesional de que se trate, 5 puntos.
- Si la persona solicitante careciese de titulación académica, cualificación profesional u otros estudios que se consideren más adecuados para la participación en el proyecto solicitado, 0 puntos.

— Formación relacionada con la cooperación al desarrollo, impartida por cualesquiera instituciones públicas o privadas, hasta 30 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Si la persona solicitante acredita más de 75 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 30 puntos.
- Si la persona solicitante acredita más de 50 hasta 75 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 25 puntos.
- Si la persona solicitante acredita más de 25 hasta 50 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 20 puntos.
- Si la persona solicitante acredita más de 10 hasta 25 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 10 puntos.
- Si la persona solicitante acredita hasta 10 horas de formación en materia de cooperación al desarrollo, 0 puntos.

Estado	Original	Página	Página 14 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

— Formación en materia de género, impartida por cualesquiera instituciones públicas o privadas, hasta 10 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Si la persona solicitante acredita más de 75 horas de formación en materia de género, 10 puntos.
- Si la persona solicitante acredita más de 50 hasta 75 horas de formación en materia de género, 8 puntos.
- Si la persona solicitante acredita más de 25 hasta 50 horas de formación en materia de género, 6 puntos.
- Si la persona solicitante acredita más de 10 hasta 25 horas de formación en materia de género, 3 puntos.
- Si la persona solicitante acredita hasta 10 horas de formación en materia de género, 0 puntos.

— Experiencia en voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, hasta 15 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Si la persona solicitante acredita 250 horas o más de voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 15 puntos.
- Si la persona solicitante acredita 150 pero menos de 250 horas de voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 9 puntos.
- Si la persona solicitante acredita 50 pero menos de 150 horas de voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 3 puntos.
- Si la persona solicitante acredita menos de 50 horas de voluntariado en organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 0 puntos.

— Experiencia en voluntariado en asociaciones juveniles, feministas u otras de finalidad social, hasta 8 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Si la persona solicitante acredita 100 horas o más de voluntariado en asociaciones juveniles u otras de finalidad social, 8 puntos.
- Si la persona solicitante acredita 50 pero menos de 100 horas de voluntariado en asociaciones juveniles u otras de finalidad social, 4 puntos.
- Si la persona solicitante acredita menos de 50 horas de voluntariado en asociaciones juveniles u otras de finalidad social, 0 puntos.

— Experiencia en la realización de prácticas regladas en instituciones públicas u ONGD, hasta 7 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Si la persona solicitante acredita 240 horas o más de prácticas, 7 puntos.
- Si la persona solicitante acredita al menos 120 pero menos de 240 horas de prácticas, 3 puntos.
- Si la persona solicitante acredita menos de 120 horas de prácticas, 0 puntos.

Estado	Original	Página	Página 15 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205647366262643			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

En caso de empate en la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de los criterios de valoración anteriores, éste se resolverá a favor del candidato o candidata que acredite un mayor número de horas dedicadas al voluntariado en ONGD. Si así todo persistiera el empate, se estará al orden de entrada de la solicitud en el Registro o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.2 Como resultado de esta fase de preselección, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada y levantará acta. En esta fase se preseleccionará a un número de personas candidatas a la ayuda igual al cuádruple de cada una de las ayudas convocadas.

El informe de la Comisión de Valoración se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica dentro del portal www.asturias.es, abriéndose un plazo de cinco días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes de las ayudas, se aprobará el listado de personas por la persona titular de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, listado que será publicado en los mismos lugares que el informe de la Comisión de Valoración, y que contendrá la fecha y lugar de celebración de la segunda fase. Igualmente, se notificará por correo electrónico a todas las personas preseleccionadas que deben participar en la fase de selección.

7.3 La segunda fase o fase de selección (Hasta 25 puntos):

7.3.1 En primer lugar, se celebrará una formación con las personas preseleccionadas. La formación se llevará a cabo durante dos jornadas en las condiciones que establezca la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y es obligatoria la asistencia para las personas preseleccionadas, pudiendo ausentarse de la misma no más de un tercio del total horario y siempre por causa justificada.

Seguidamente, una vez finalizada la formación, y a efectos de valorar los conocimientos de las personas preseleccionadas, se realizará una prueba práctica, que versará sobre la formación impartida. Esta prueba práctica podrá alcanzar una puntuación máxima de 15 puntos.

7.3.2 Posteriormente, la Comisión de Valoración realizará una entrevista a las personas seleccionadas, en la que valorará su aptitud para la participación como cooperante en un proyecto. Los miembros de la Comisión de Valoración podrán actuar asesorados de los expertos en cooperación al desarrollo que consideren oportuno designar. La entrevista podrá alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos.

7.3.3 En el plazo de siete días desde la finalización de la fase de Selección, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe en el que se recojan las personas finalmente seleccionadas como beneficiarias de las ayudas y levantará acta. En esta fase se seleccionará

Estado	Original	Página	Página 16 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205647366262643			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

al mismo número de personas que ayudas convocadas más una suplente por plaza convocada.

En caso de producirse una renuncia, la persona suplente que cuente con el perfil de la renunciante pasará a ocupar su lugar.

En el plazo de cinco días desde la emisión del informe por la Comisión de Valoración, se formulará propuesta de concesión de ayudas provisional por la persona titular de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica dentro del portal www.asturias.es, abriéndose un plazo de cinco días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los solicitantes de las ayudas, se formulará la propuesta de concesión de ayudas definitiva, conteniendo el listado de las personas beneficiarias, suplentes y de las que no hayan resultado beneficiarias. Esta propuesta se elevará, a través del órgano instructor, a quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, órgano que dictará la Resolución.

7.4 La tercera fase o fase de información y orientación, se divide a su vez en dos partes:

7.4.1 Fase de información y orientación grupal: con una duración de tres jornadas, coordinada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias y el Consejo de la Juventud del Principado de Asturias. En esta fase participarán la totalidad de personas seleccionadas y suplentes.

7.4.2 Fase de información y orientación individual: con una duración máxima de 3 jornadas, cada una de las personas seleccionadas se reunirá con la ONGD de acogida. En dichas jornadas se informará y orientará a las personas seleccionadas sobre los proyectos de cooperación en los que se integrarán durante su experiencia como cooperantes voluntarias.

La participación en esta fase es obligatoria para la obtención de la ayuda.

9. Resolución.

9.1. El otorgamiento o denegación de las ayudas se realizará por la persona titular de la Consejería de Presidencia mediante Resolución, en la que se establecerá, en su caso, el listado de personas beneficiarias y también el listado de personas que no hayan obtenido la ayuda; el importe de las ayudas concedidas, proyecto de cooperación en el que participará cada una de las personas beneficiarias y ONGD de acogida; obligaciones de las personas beneficiarias, formas y condiciones de abono de las ayudas y forma de justificación del aprovechamiento adecuado de las mismas.

9.2. Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de que también se notifique a las personas beneficiarias.

10.- Compatibilidad de las subvenciones

Estado	Original	Página	Página 17 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205647366262643			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

La concesión de las ayudas será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

12.- Pago y justificación de las subvenciones

12.1. La ayuda se abonará con carácter general, una vez dictada la Resolución de concesión de la misma, en un solo pago del cien por cien (100%), eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto, letra h) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, de 30 de julio de 2001, de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016.

12.2. La estancia objeto de esta ayuda, deberá iniciarse antes del 31 de octubre de 2023 y su período de ejecución no podrá ser inferior a dos meses, salvo casos excepcionales, según las condiciones que se acuerden con cada ONGD tutora de la experiencia. La estancia completa, incluyendo el viaje de vuelta, debe realizarse en el año 2023.

12.3. La justificación del aprovechamiento de la ayuda habrá de presentarse en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de regreso.

12.4. La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo previsto en la base Decimosexta de las reguladoras.

Deberán presentar:

1. Memoria donde se recojan las actividades desarrolladas durante la estancia como cooperante.
2. Certificado emitido por la ONGD tutora donde se hagan constar las fechas de estancia del o la cooperante, actividades desarrolladas y grado de aprovechamiento de la experiencia, así como el gasto por parte del o la joven cooperante, de la cuantía establecida para alojamiento y manutención (incluyendo desplazamientos internos).
3. Documentación acreditativa del coste del viaje de ida y vuelta hasta el punto de puesta en contacto con la ONGD en el país de destino y tarjetas de embarque o documento equivalente, que en todo caso deberán haber sido expedidas dentro del año a que se refiera la convocatoria.
4. Justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil y asistencia en viajes según se detalla en la Base cuarta.
5. documentación acreditativa del coste de del resto de gastos subvencionables (visado o impuestos de entrada y salida, vacunaciones, certificados).

Estado	Original	Página	Página 18 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205647366262643			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

En el caso de que la ONGD, realice el pago de alguno de estos gastos, se deberá acreditar el reembolso por parte del beneficiario de la ayuda, mediante una certificación de la misma de que le ha sido abonado.

12.5. Las ampliaciones del plazo de justificación requerirán de la autorización previa del órgano concedente.

13.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen, además de a cumplir con las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a:

- a) Permanecer en el país de destino hasta la finalización del periodo de experiencia.
- b) Adaptarse a las condiciones de vida derivadas de la acción adjudicada.
- c) Cumplir las recomendaciones sanitarias correspondientes.
- d) Presentar, en el plazo diez días una vez que resulten seleccionadas, el certificado de antecedentes penales apostillado, o legalizado, según el país donde deba surtir efectos legales.
- e) Presentar, en el plazo de diez días, una vez que resulten seleccionadas, la póliza contratada de responsabilidad civil y asistencia en viaje, con el contenido referido en la base cuarta.
- f) Presentar, al finalizar la experiencia, una memoria donde se recojan las actividades desarrolladas durante la estancia del cooperante.
- g) Participación en las jornadas de evaluación sobre el desarrollo del programa "Juventud Asturiana Cooperante" y de cada una de las experiencias que lo integren, una vez finalizado el programa del año en curso.
- h) Disponibilidad durante el plazo de un año para participar en las diferentes actividades de sensibilización que se organicen tanto desde las diferentes ONGD como desde la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
- i) Obligación de dedicar un mínimo de 30 horas a la ONGD tutora correspondiente, en un plazo de 30 días desde el día siguiente a su regreso, finalizada la experiencia como beneficiario o beneficiaria del Programa.
- j) Proporcionar en todo momento la información y la documentación que les sea pedida respecto de la ayuda concedida y someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, de la Intervención General del Principado de Asturias, de la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.

Estado	Original	Página	Página 19 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			


GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS


Site

- k) Reintegrar la parte de la ayuda que no se pueda justificar atendiendo a lo dispuesto en la presente convocatoria.

14.- Obligaciones de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

Además del abono de la ayuda en la cuantía que corresponda, la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo emitirá una acreditación a favor de cada joven participante en el Programa, en la que se hará constar su identificación personal y su participación en el Programa Juventud Asturiana Cooperante.

15.- Recursos.

La resolución que ponga fin al procedimiento, concediendo y denegando las ayudas, agotará la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Tercero.- Disponer la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Estado	Original	Página	Página 20 de 21	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Estado	Original	Página	Página 21 de 21
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614205647366262643	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site